

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

CORREOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.— Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.— Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.— En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Justicia

ORDEN

Hmo. Sr.: Con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y evitar, en lo posible, la perturbación que producen las movilizaciones que se van decretando,

Este Ministerio ha resuelto que en aquellos casos en que la provisión de vacantes en la Administración de Justicia ha de efectuarse mediante nombramientos de funcionarios interinos, a propuesta de los respectivos organismos, ésta debe recaer con preferencia en hembras, si la naturaleza del cargo permite que sea servido por personal femenino o, en otro caso, en varones que hayan sido declarados por la autoridad competente inútiles totales para el servicio de las armas, o que sean mayores de treinta y ocho años, no siendo aceptada cualquier propuesta que no se ajuste a lo preceptuado en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,
JOSE A. JUNCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, ilustrísimos señores Presidentes de las Audiencias Territoriales y de los Tribunales Especiales de todas clases, señores...

(G. G.—20)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Resueltas hasta la fecha parte de las peticiones de movilización en sus puestos y próximo a resolverse las restantes,

Se dispone:
Primero. Aquellos cuya petición hubiera sido denegada, verificarán su presentación en el C. R. I. M. más próximo a su residencia, antes del 5 de agosto.

Segundo. Las demoras de incorporación a filas correspondientes a peticiones de movilización en sus

puestos que no hubieran sido resueltas hasta la fecha, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta el momento de su resolución definitiva, y si ésta es denegada, habrán de incorporarse en un plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha en que recaiga resolución.

Tercero. Los expedientes relativos a industrias de guerra continuarán tramitándose con arreglo a la legislación vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de julio de 1938.

NEGRIN

Señor...

(G. G.—20)

Consejo Provincial de Madrid

Concurso oposición de Enfermeras alumnas de los Establecimientos sanitarios de esta Corporación

Debiendo dar comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio el día 22 de los corrientes, según convocatoria anteriormente publicada en este BOLETIN OFICIAL, se cita a todas las señoritas opositoras que figuran en la relación de las admitidas para que en dicho día se personen, a las siete de la tarde, en el Instituto Provincial de Puericultura, O'Donnell, número 44, para actuar en el mismo.

Se advierte que las convocatorias posteriores sólo se publicarán en el tablón de anuncios del local donde se celebran los ejercicios.

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Delegación provincial de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 28 de abril de 1938 (Gaceta del 29), esta Delegación, después de celebradas las reuniones pertinentes con las entidades interesadas en la pro-

ducción y consumo de frutas frescas, verduras y hortalizas en el territorio leal de esta provincia, hace público lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los precios máximos que deberá percibir el productor de las frutas frescas, verduras y hortalizas que a continuación se relacionan, en toda la zona leal del territorio de la provincia de Madrid, sobre carretera o almacén más próximo al campo de origen, serán los siguientes:

- *Ajos secos, enristrados, 3,50 pesetas.
- Ajos verdes, 2 pesetas.
- Albaricoques (fruto tierra), 0,90 pesetas.
- Berenjenas, 1 peseta.
- Calabacines, 0,40 pesetas.
- Cebollas, 0,60 pesetas.
- Ciruelas, 1 peseta.
- Ciruelas claudias, 1,50 pesetas.
- Guisantes, 1,60 pesetas.
- Judías verdes, 1,80 pesetas.
- Manzana verde doncella, 2 pesetas.
- Manzana verruga, 0,90 pesetas.
- Melones, 0,50 pesetas.
- Peras, 1,50 pesetas.
- Pepinos, 0,50 pesetas.
- Pimientos, 1 peseta.
- Repollos, 0,50 pesetas.
- Sandías, 0,40 pesetas.
- Tomates, 0,80 pesetas.
- Uvas, 0,80 pesetas.

2.º Las frutas frescas, verduras y hortalizas que anteriormente se relacionan, se venderán al consumidor en los mercados y establecimientos de todos los pueblos de la zona leal de la provincia de Madrid, a precios no superiores a los siguientes:

- Ajos secos, enristrados, 4,50 pesetas.
- Ajos verdes, 2,75 pesetas.
- Albaricoques (fruto tierra), 1,40 pesetas.
- Berenjenas, 1,40 pesetas.
- Calabacines, 0,60 pesetas.
- Cebollas, 1 peseta.
- Ciruelas, 1,50 pesetas.
- Ciruelas claudias, 2,10 pesetas.
- Guisantes, 2 pesetas.
- Judías verdes, 2,30 pesetas.
- Manzana verde doncella, 2,75 pesetas.
- Manzana verruga, 1,30 pesetas.
- Melones, 0,75 pesetas.
- Peras, 2,10 pesetas.
- Pepinos, 0,70 pesetas.
- Pimientos, 1,40 pesetas.
- Repollos, 0,80 pesetas.

Sandías, 0,60 pesetas.

Tomates, 1,30 pesetas.

Uvas, 1,20 pesetas.

3.º En la plaza de Madrid, el Consejo de Administración del Mercado de Frutas y Verduras, previo conocimiento de la Comisión Municipal de Abastecimientos, podrá alterar los precios de venta al público anteriormente citados, elevándolos o disminuyéndolos, siempre que la elevación no exceda de un 20 por 100 del precio fijado para el consumidor.

4.º Siendo los precios que para el consumidor se establecen en la norma segunda precios máximos, los Consejos Municipales de Abastecimientos deberán fijar otros inferiores cuando los productos se obtengan en el mismo término municipal o en términos municipales cuya distancia al punto de consumo no justifique el margen establecido entre los de productor y consumidor.

5.º En lo sucesivo, los Consejeros Delegados de Abastecimientos municipales no autorizarán salidas de estos productos que no vayan destinados a Organismos distribuidores de la provincia, autorizados por esta Delegación Provincial o por la Dirección general de Abastecimientos.

6.º La presente Orden comenzará a regir al siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Núm. 924)

(G.—473)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de divorcio procedentes del Juzgado de pri-

Consejo Provincial de Madrid

Relación de aspirantes a las plazas de Alumnas Enfermeras de los Establecimientos sanitarios provinciales, admitidas a los ejercicios del concurso oposición que, para proveer dichas plazas, se dará comienzo el 22 del corriente

ASPIRANTES CON DOCUMENTACION COMPLETA

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRAMIENTO	PROCEDENCIA
1. Abad Rincon, Martina.....	Sirviente auxiliar.....	Maternidad.
2. Alcolea Ortiz, Carmen.....	Cursillista	H. Dermatológico.
3. Alegre Ortiz, Carmen.....	Aspirante interina	Puericultura.
4. Alonso García, M. Car- men	Idem ídem	Idem.
5. Alvarez Olivares, Paula.....	Idem ídem	Idem.
6. Argüeso Rodríguez, Con- cepción	Alumna interina	Pablo Iglesias.
7. Bárcenas Salcines, Rosa...	Cursillista	H. Dermatológico.
8. Berlanga Peláez, Valen- tina	Enfermera interina.....	Pablo Iglesias.
9. Delgado García, Matilde...	Idem ídem	Puericultura.
10. Domínguez y Domínguez, Inés	Sirviente	Maternidad.
11. Estringana H e r n á n d e z, Juana	Cursillista	H. Dermatológico.
12. Fernández Muñoz, Merce- des	Alumna interina	Maternidad.
13. García Cuesta, Isabel	Aspirante	Puericultura.
14. Garitagoitia R a b a d á n, Carmen	Idem	H. Dermatológico.
15. Gómez Aguilar, Carmen...	Cursillista	Idem.
16. González Gonzalo, Ma- rina	Idem	Idem.
17. Gonzalbo Isaín, María.....	Aspirante interina	Puericultura.
18. Hernando Platero, Ma- tilde	Enfermera interina...	Idem.
19. Iñiguez González, Ana...	Idem ídem	Idem.
20. López, Valentina	Aspirante interina	Idem.
21. Manjón, Mercedes	Idem ídem	Idem.
22. Mauri Vera e Iscar, Cru- ces	Idem ídem	H. Dermatológico.
23. Miñarro Serrano, Encar- nación	Cursillista	Idem.
24. Morata Concepción, Car- men	Sirviente auxiliar.....	Maternidad.
25. Morata Concepción, Ma- ría	Idem ídem	Idem.
26. Muzas Sánchez, Pilar.....	Enfermera interina...	Puericultura.
27. Oviedo Zarzo, Carmen.....	Alumna interina	H. Dermatológico.
28. Páez San Pedro, María...	Sirviente auxiliar.....	Maternidad.
29. Parla Rodríguez, Felisa...	Cursillista	Idem.
30. Peñeda López, M. Josefa.	Idem	H. Dermatológico.
31. S. Perelli Motte, María....	Idem	Idem.
32. San Juan Blázquez, Mer- cedes	Sirviente auxiliar	Maternidad.
33. San Juan Blázquez, Pilar.	Idem ídem	Idem.
34. S a n R o m á n R o d r í g u e z Francisca	Cursillista	H. Dermatológico.
35. Sánchez Encina, Antonia.	Alumna interina	Idem.
36. Sánchez Contreras, Ange- les	Enfermera interina...	Idem.
37. Villalba Pérez, Clotilde...	Enfermera auxiliar	Puericultura.
38. Villarroya García, C a r - men	Cursillista	Idem.
39. Yagüe Palacios, Angela...	Idem	H. Dermatológico.

COMPREDIDAS EN LA BASE B)

1. Arribas Sancho, Modesta,	Aspirante interina	H. Provincial.
2. Bejarano González, María.	Idem ídem	Idem.
3. Esparza, María Luisa.....	Idem ídem	Idem.
4. Garrandes Fernández, Es- peranza	Idem ídem	Idem.
5. Marset Rodríguez, Rosina.	Idem ídem	Idem.
6. Molina Martín, Ascensión.	Idem ídem	Idem.
7. Rodríguez Asenjo, Fran- cisca	Idem ídem	Idem.
8. Rujas Cáceres, Adoración.	Alumna interina	Idem.
9. Sanz Bartolomé, Teresa...	Aspirante interina	Idem.
10. Sierra Agrelo, Emilia.....	Alumna interina.....	Idem.
11. Vázquez Urquijo, M. Te- resa	Aspirante interina.....	Idem.
12. Roncedo del Arco, M. Te- resa		
13. Butragueño, Nieves		

Madrid, 18 de agosto de 1938.—El Secretario accidental, E. T. Fernández de Mera.

mera instancia número cinco, seguidos por don Angel Andany Sanz, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Carlos Salas y defendido por el Letrado don José de Gregorio, con doña Carmen García Colomo, que se encuentra en situación de rebeldía, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que accediendo a la demanda formalizada en representación de don Angel Andany Sanz, debemos decretar y decretamos el divorcio, constituido por aquél, con doña Carmen García Colomo, y disuelto, por lo tanto, el vínculo contraído por el mismo, sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de costas. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente orden, para su ejecución. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese, además de en los estrados del Tribunal, por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Julio Ubeda.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Oficial de Sala,
Licenciado Agapito Brezmes

(A.—183)

Don Enrique Angel de Marcos, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Emilio Nevado Victoria con doña Rosa Mercedes Escandón y el Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126

Sala única de lo Civil.—Señores don Eduardo Castellanos Vázquez, don Esteban Puras y Sierra, don Ignacio Infante Pérez, don Julio Ubeda Arce y don José Sánchez Guisande.—En Madrid, a 2 de julio de 1938. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, seguido por don Emilio Nevado Victoria, empleado, de esta vecindad, que interviene en los autos por sí mismo, sin representación de Procurador, defendido por el Letrado don Antonio López Martínez, con doña Rosa Escandón Martínez, ausente, en ignorado paradero, constituida en rebeldía, siendo parte en el pleito el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio promovida por don Emilio Neva-

do Victoria contra su esposa doña Rosa Mercedes Escandón Martínez, por estimación de la causa quinta del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, y, en su virtud, declaramos disuelto el vínculo matrimonial existente entre aquéllos, por la culpabilidad de la esposa demandada, a la que imponemos, además, el pago de las costas causadas. Cúmplase a su tiempo lo prevenido en el artículo 69 de la citada Ley. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente sentencia, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Rosa Mercedes Escandón, además de la notificación en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos Vázquez.—Esteban Puras y Sierra.—Ignacio Infante Pérez.—Julio Ubeda Arce.—José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación

La sentencia inserta ha sido publicada ante la Sala en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de julio de 1938.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 740)

(C.—310)

JURADOS DE URGENCIA

DECANATO

EDICTO

En la ejecutoria del procedimiento por desafectación al Régimen, seguida contra Juan Gómez Landero Santías, y para hacer efectiva la multa de 10.000 pesetas a que fué condenado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles que le fueron embargados, que después se indicarán, y que se encuentran depositados en poder de Rosario Lezcano de la Mata, calle de Serrano, número 55; lo que se anuncia por medio del presente, con las prevenciones que también se indicarán:

Una máquina Singer, para coser, número F. 4.086.949, con su tapa.

Una mesa de comedor, cuadrada, de pino.

Un aparador y trincherero, con piedra de mármol, de igual madera.

Cuatro sillas Renacimiento español.

Una librería del mismo estilo, con puerta de cristales.

Una mesa Renacimiento, con patas torneadas.

Un armario ropero, al parecer, de nogal.

Un aparato de luz, de metal, de cinco luces.

Un velón antiguo, de cuatro brazos.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada en el centro, color nogal.

Un sillón, estilo Renacimiento, color oscuro.

Dos mesillas de noche, a juego con el armario.

Dos sillones, uno con respaldo cuadrado, y otro curvado, color corinto.

Un sofá antiguo, forrado en damasco rojo.

Un portátil de luz, de madera, con su pie.

Una mesa de centro, Renacimiento, con travesaños de metal.

Tres sillas banquetas, a juego con la mesa.

Los expresados bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de 1.910 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en este Negociado de Ejecutorias, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 30 del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el 10 por 100, digo, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 12 de agosto de 1938.—El Presidente encargado (Firmado).

(G.—363)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares. Por virtud del presente edicto se cita y llama al chofer Rafael Alarcón, que el día 8 de febrero de 1937

atropelló y causó lesiones, en el Puente de Vallecas, a la niña Josefa Pérez, conduciendo una camioneta Chevrolet, matrícula de Valencia, número 7.263, al servicio de la Brigada Santos Arribas, segundo Batallón, en el frente de Guadarrama, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se le sigue por el hecho expresado, con el número 50 de 1937.

(Núm. 899)

(B.—1.007)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio López Montiel, que el día 6 de marzo último fué atropellado, en la carretera de Aragón, por un automóvil, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 201 de 1938 por el referido hecho, y para que sea reconocido por los Médicos forenses, con el fin de que le den la sanidad de las lesiones que sufrió.

(Núm. 889)

(B.—970)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a José Montero Muñoz, soldado, que dijo pertenecer a la 45 Brigada Mixta, y que el día 6 de diciembre de 1937 sufrió lesiones por

accidente de automóvil en término de Campo Leal, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 488 de 1937, y para que sea reconocido por los Médicos forenses y se le dé la sanidad de las lesiones que sufrió.

(Núm. 888)

(B.—969)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

Ciria Vitori (Félix), natural de Puebla de la Barca, jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 3, piso segundo, B, comparecerá en este Juzgado delega-

do, para hacerle saber que en término de diez días ha de presentar en el mismo a su fiado el procesado en el sumario número 9, Sotero Alejandro Lorenzo San Miguel, para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se adjudicará la fianza al Estado, sumario número 9 de 1936.

(B.—1.030)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Velázquez Rodríguez (Eulalio), natural de Coca (Salamanca); avecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—1.012)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

González Hernández (José), hijo de José y de Nicasia, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Navaluenga (Ávila) y vecino de Cercedilla, de profesión herrero, y en la actualidad soldado del Batallón de Montaña, comparecerá ante el Juez delegado de la segunda División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 2.084, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.025)

a los solicitantes siguientes sus hijos, alumnos de los Colegios, actualmente evacuados en Algemés: A Manuela Prieto González, su hijo Angel Jiménez Prieto; a Victoria Otero García, su hijo Ramón Blanco Otero, ambos alumnos del Colegio Pablo Iglesias; a María Prieto Martínez, su hija Carmen Prieto Martínez; a Eugenia García Sánchez, su hija María Sordo García, ambas alumnas de la Escuela Hogar Manuel Bartolomé Cossío, debiendo acomodarse las mencionadas entregas a las normas previstas, y siempre que, una vez justificado su derecho, y previas las formalidades reglamentarias, se hagan cargo de sus hijos por sí o por persona debidamente autorizada, en el punto de su actual residencia, siendo de su cuenta los gastos que el traslado origine, y entendiéndose que las entregas de referencia se verificarán con pérdida para los alumnos de todos sus derechos, en relación con los Colegios de la Corporación.

483. Desestimar instancia de Angela Alonso Mora, en solicitud de que le sea entregada la huérfana Carmen Pérez Suárez, de dieciocho años de edad y alumna de los Colegios, por no estar aconsejada la mencionada entrega, habida cuenta de que la solicitante no tiene vínculo familiar alguno con la huérfana de referencia.

484. Quedar enterada y conforme con el oficio del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, de Madrid, comunicando haber sido concedida la excedencia voluntaria en el escalafón de origen a la Maestra Nacional, Pilar Bartolomé García, que con tal motivo deberá cesar también en el cargo de Maestra de los Colegios de la Corporación.

485. Admitir la dimisión que de su cargo presenta la Maestra de los Colegios, Presentación Burguillo, por no serle posible, por razones particulares, incorporarse a su destino en la Colonia Escolar de la Corporación, en Algemés.

486. Se acordó: Primero. Que hasta tanto que por el Servicio Mecanizado se entregue la totalidad de Cédulas por nuevos padrones o rectificaciones, tramitadas a partir del 18 de enero último, fecha de comienzo de la amnistía, por lo que se refiere al impuesto del año 1936 o anteriores, y sin distinción de fecha por lo que se refiere al impuesto de 1937, se expedirán las Cédulas sin recargo alguno.

467. Quedar enterada de haber sido autorizada por el señor Presidente, telegráficamente, en vista de la carta de la Maestra responsable, Petra Sánchez, la entrega a Manuela Aguado Galván, de su hijo Basilio Aguado Galván, siempre que la madre se comprometa por escrito, en el acto de la entrega, a cumplir lo previsto, en cuanto a documentación y avales se refiere.

468. Conceder dos meses de licencia a la alumna de la Escuela Hogar Maestro Ripoll, Natividad Gómez Jiménez, para que pueda incorporarse a un puesto de costurera que le ha sido proporcionado en el Hospital de Asistencia Social; licencia que se considerará como período previo de prueba a su baja definitiva en el Establecimiento.

469. Designar, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Cultura, Maestro Director de la Colonia de Viso, con carácter provisional, a don Rafael Pérez Belda, con la gratificación anual de 4.000 pesetas sobre el sueldo que tenga asignado como Maestro Nacional, y con derecho a estancia y manutención en la Colonia; entendiéndose que este nombramiento no implica ulterior derecho a favor del designado.

470. Habilitar, a cargo del remanente efectivamente disponible del ejercicio de 1937, un crédito extraordinario de 7.800 pesetas, con destino a retribuciones eventuales y demás gastos que origine la organización de la Biblioteca y Museo Provinciales, observándose en su tramitación las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

Sesión del día 16 de junio de 1938

(Pleno)

471. Que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, de 25 de mayo próximo pasado, se interese del Gobierno, por conducto del Ministerio de la Gobernación, en armonía con la moción formulada por la Presidencia al efecto, y tomada en consideración por el Pleno del Consejo, en sesión de 12 del mismo mes, que, al amparo de lo dispuesto en el apartado E) del artícu-

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ambrona Ocen (Jacinto), hijo de Faustino y de Antonia, natural de Bujarrabal (Guadalajara), vecindado en Madrid, de veintiún años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, y en la actualidad soldado del a 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.034)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, al soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario del tercer Cuerpo de Ejército, Luis Martín Marina, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta.

(B.—1.033)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Nicolás Quevedo (Angel), hijo de Francisco y de Antonia, natural y vecino de Madrid, de veintiún años, de estado soltero, de profesión pulidor, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.035)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sánchez Sánchez (Estanislao), hijo de Justo y de Juana, natural de Hoyos de Muñoz (Avila), vecindado en Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión vaquero, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—1.015)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Mariano Marcos Valladares.

(B.—1.032)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Bretones Santos (Manuel), hijo de Manuel y de Jerónima, natural de El Escorial (Madrid), vecindado en Madrid, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.016)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado de la Jefatura Comarcal de Madrid-Guadalajara, Pascual Moya Casado.

(B.—1.031)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Arenas (Eutimio), hijo de Albino y de Pilar, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Primajas (León), profesión labrador, y en la actualidad soldado de Transmisiones de la segunda División, comparecerá ante el Juez delegado de la segunda División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 2.139, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.027)

MADRID

Hedo Valverde (Pascual), hijo de Fernando y Crescencia, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Menéndez Valdés, 14, se presentará en esta Secretaría, sita en Alcalá, 60, Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria.

(B.—1.020)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Cruz (Victorio), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas de-

más circunstancias no constan, comparecerá ante el Juez delegado de la segunda División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 457, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.026)

MADRID

Torrés Torres (Juan), Teniente de Infantería, que resultó herido el día 11 de mayo pasado, comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sito en la calle de Miguel Angel, número 13, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

(B.—1.037)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 112.312, a nombre de don Toribio Arévalo Vega, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—182)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

lo 222 del Estatuto Provincial, se faculte al Consejo Provincial de Madrid para establecer un recargo extraordinario del 1,80 por 100 sobre el impuesto que a razón del 1,20 percibe el Estado sobre los pagos que se realicen por el propio Consejo Provincial y Ayuntamientos de la provincia, con la expresa condición de que en una cantidad igual al 25 por 100 de lo que rinda, por los pagos que verifique cada Consejo Municipal, será modificado éste en su cuota anual de aportación forzosa.

472. Confirmar acuerdo de la Comisión Permanente, de 15 del actual, habilitando, a cargo del remanente efectivamente disponible del ejercicio de 1937, un crédito extraordinario de 7.800 pesetas, con destino a retribuciones eventuales y demás gastos que origine la organización de la Biblioteca y Museos Provinciales, observándose en su tramitación las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre.

Sesión del día 22 de junio de 1938

(Comisión Permanente)

473. Quedar enterada, con sentimiento, de haber fallecido el Mecanógrafo calculista de la Sección técnica de Edificios provinciales, don Abelardo Alcubilla Martínez, el día 7 del mes actual.

474. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, acreditando la inversión del libramiento número 4.394, del ejercicio de 1937, importante 5.000 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

475. Aprobar cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 409, 535, 579 y 712, del ejercicio en curso, expedidos a justificar por diversos importes, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

476. Aprobar, por reunir los requisitos legales reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos de la Corporación, en su concepto de Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 4.224,

de 1937, y 278, 531 y 701, de 1938, expedidos a justificar por diversos importes para atenciones del servicio.

477. Conceder a doña Soledad Fernández Esteban, en su concepto de viuda del que fué Ayudante jubilado de la Sección de Construcciones Civiles, del Consejo Provincial, don Eusebio Muñoz Frutos, por haber renunciado a su favor, y mientras viva, la parte atribuible a ella, su hija doña Petra Muñoz Fernández, la pensión vitalicia anual de 3.250 pesetas, 50 por 100 del sueldo regulador de 6.500 pesetas; pensión que habrá de percibir a partir del día 24 de abril de 1938, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, en tanto conserve las condiciones legales exigibles para su disfrute; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 del vigente reglamento de Funcionarios y los treinta y ocho años, seis meses y veintiséis días de servicios prestados por el causante, y declarar de abono, a su favor y demás herederos, el importe de los haberes devengados, y no percibidos por el señor Muñoz, a su fallecimiento.

478. Desestimar instancia de don Luis Sáinz Echave, referente a la rectificación de su cédula para el ejercicio de 1936, manteniéndole la misma clasificación, y estimársela para el ejercicio de 1937, clasificándole en la tarifa primera, clase novena, de 47,25 pesetas.

479. Estimar instancia de don Antonio López Franco, clasificándole para el ejercicio de 1937, en la tarifa segunda, clase quinta, de 280 pesetas.

480. Estimar instancia de don Francisco Pascual Manso, clasificándole, para los ejercicios de 1936 y 1937, en la tarifa tercera, clase 13, trasladándole de la calle de Palos de Moguer, 25, patio, a la de Juanelo, 15.

481. Aprobar proyecto y presupuesto de obras de adaptación del nuevo Parque Móvil Provincial, por un total de 71.856,84 pesetas, y, toda vez que no existe en el presupuesto vigente consignación disponible para las mismas, que por la Comisión de Hacienda se habilite partida especial, si así lo estima oportuno.

482. Autorizar al Director de los Colegios para que entregue